ACTA No. 06

DATOS GENERALES

FECHA:	06 de octubre de 2021
HORA:	De 14:00 a 16:30 horas
LUGAR:	**Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.**
ASISTENTES:	-Yeison Varón. Ingeniero. apoyo departamento administrativo de planeación -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Plata - Huila con el objetivo realizar seguimiento a las subsanaciones del proyecto conforme a oficio de requerimiento 2020EE0099484 producto de la evaluación por etapas que se viene adelantando del proyecto *"OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"* radicado 2020ER0083400, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de realizar seguimiento del avance del proyecto en la modalidad de evaluación por Etapas, Etapa 1, conforme al Anexo 3. Guía de Evaluación Preliminar – Etapa 1.

La mesa de trabajo se realizó con profesional de la secretaria de planeación.

Se realiza mesa de trabajo con el fin de hacer seguimiento al avance del proyecto conforme a la última información entregada, aclarar dudas.

Se inicia con la intervención del ingeniero Yeison Varón apoyo departamento administrativo de planeación, quien explica que dentro del proyecto se contempla la concepción de tres plantas de tratamiento y que es necesaria la construcción de estas, debido a la topografía de la zona, agrega que ya existen tres plantas de tratamiento, que son estructuras en concreto, las cuales ya han cumplido su vida útil y están completamente colapsadas, por lo que no están brindando el servicio para el cual fueron construidas.

El ingeniero Yeison Varón agrega que, dentro del proyecto se contempla la concepción de tres plantas de tratamiento completamente nuevas con un sistema de tanques integrados para así cumplir y satisfacer las necesidades del tratamiento de aguas residuales mediante el nuevo sistema de plantas de tratamiento.

Se aclara que es necesario explicar detalladamente el diagnostico, anexar un registro, inspecciones técnicas de campo, explicando los pormenores y los componentes situacionales, además de anexar un soporte, como un registro fotográfico, inspecciones técnicas, diagnóstico de las redes, el cual indique el estado y donde se evidencie toda la problemática; para revalidar lo que se está exponiendo en el proyecto y constatar lo que hizo en campo para llegar al diagnóstico.

El ingeniero Yeison Varón que los permisos y los certificados de libertad y tradición de los propietarios, en los cuales se debía hacer la intervención para poder hacer la optimización de las redes, fueron anexadas a la carpeta 7.

Se confirma el anexo de los documentos en PDF donde están los formatos de servidumbres, los permisos.

Se indica que en información entregada predial No se evidencia los predios para las estructuras puntuales a nombre del municipio.

El ingeniero Yeison Varón aclara que, los predios aun no están a nombre del municipio y que solo tienen la autorización para el ingreso, en dado caso, el proyecto salga adelante, se autorizarán los trabajos respectivos para la reposición de redes, además agrega que, para las estructuras puntuales los predios tampoco están a nombre del municipio y que están dentro de los predios privados, en donde están las plantas de tratamiento existentes.

El ingeniero Yeison Varón sigue su intervención agregando que, el proceso de compra de los predios es más largo y hasta el momento no se ha concretado, indicando que la administración tiene que hacer un acuerdo con los propietarios de los predios para confirmar si los ceden o los venden al municipio.

Se revisa el área de los predios las cuales contemplan la instalación de los tanques y también la estructura de proceso de pretratamiento, una caseta para el lecho de secado y otras estructuras.

Se advierte con respecto al tema ambiental que se requiere el permiso de vertimientos.

Interviene el ingeniero Yeison Varón comentando que, el permiso de vertimiento será tramitado por la CAR una vez este estructurado el proyecto.

Interviene el ingeniero Yeison Varón explicando que, con respecto al tema ambiental del permiso de vertimiento se basó en el numeral 2.6.5 de la resolución 0661 de 2019, el cual indica que considerando la construcción o ampliación de una PTAR se debe anexar el permiso de vertimiento expedido por parte de la autoridad ambiental competente o en su

defecto certificaciones expedidas por la autoridad ambiental en el cual se indique que dicho permiso será otorgado una vez entre en operación la obra. Se indica que en la información entregada No se encuentra lo requerido.

Se procede a la lectura del numeral 13.6 de la resolución 0661 del 2019, adicionalmente se aclara que los permisos se deben tener para los proyectos, basándose en lo planteado en el numeral 13.6 de la resolución 0661 del 2019, en cuanto a proyectos presentados para el proceso de evaluación por etapas, la cual indica que podrán encontrarse en trámite ante la respectiva autoridad ambiental y que en tal caso se deberá indicar el estado actual del trámite y adjuntar copia del documento mediante el cual se solicita el permiso o licencia, debidamente radicado ante la autoridad correspondiente.

Se procede a leer y explicar numerales de la resolución 0661 de 2019, con respecto al tema ambiental específicamente plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) numeral 2.6.4.

El ingeniero Yeison Varón comenta que se está adelantando la construcción de plantas de tratamiento para los centros poblados, y no tiene conocimiento si se está estructurando un proyecto que abarque toda la zona rural en el PSMV. Indica que bajo el concepto que se maneja en el municipio no requerirían PSMV para el proyecto de San Andrés por lo que aplicarían para el permiso de vertimiento el cual lo otorgara la autoridad ambiental una vez entre en operación la estructura .Se indica que como se había informado se requiere PSMV conforme al numeral 2.6.4 de la resolución 0661 2019. Se informa que se elevará consulta en comité, conforme a lo indicado.

Se procede hacer revisiones de documentos necesarios para el proyecto.

Se revisa la documentación respecto a temas técnicos, se procede a leer el documento de diagnóstico de redes existentes, se informa que hay tres plantas de tratamiento en el centro poblado de San Andrés, donde se observa durante la visita, las estructuras del sistema como son pozos de inspección, cajas domiciliarias y las plantas de tratamiento, así como también redes de conexión entre estas estructuras. Se agrega que teniendo en cuenta el diagnostico técnico de los componentes del sistema de alcantarillado sanitario en el centro poblado de San Andrés y que no existen registros confiables de la construcción de las redes y estructuras del alcantarillado existente, se estableció como criterio las evidencias tomadas en campo, los testimonios de la comunidad y las experiencias del equipo operativo frente a las falencias de las redes de la zona, en la revisión del documento no se observan registros fotográficos o evidencias técnicas del trabajo realizado en campo que constaten la información dada en los informes.

Se aclara que, es importante anexar evidencias, las inspecciones técnicas, soportes para constatar lo informado, tomando como base el articulo 8 y 8.5 del RAS, Además se explica que para presentar estos informes a comité son importantes las evidencias del diagnostico situacional de los sistemas existentes para tener certeza de las problemática que se esta presentando.

El ingeniero Yeison Varón comenta que, pueden anexarse evidencias que no pertenezcan al proyecto que está en trámite, por lo que adiciona que es importante tener acto de buena fe por parte de los entes que hacen las investigaciones y los trabajos de campo.

Se le aclara que para constatar que las evidencias y soportes que se hacen por parte de los entes investigadores en campo, está la interventoría, los supervisores del proyecto, el equipo del municipio o del departamento planeación. De igual forma se debe soportar todo conforme a los requerimientos de la 0330 de 2017 y la res 0661 2019.

Con respecto a los pozos de inspección y redes se pide un soporte que garantice que realmente con solo un mantenimiento se pueden arreglar esos pozos o se requiere una inspección para saber si realmente su funcionamiento no está cumpliendo la normativa y los parámetros técnicos de la resolución 0330 de 2017 y anexar las anomalías de estos con razones que soporten lo informado.

Se aclara que es importante indicar en el documento de diagnóstico de redes existentes ítem 2.1.3 plantas de tratamiento de aguas residuales, cuál es la fuente que está reemplazando las plantas de tratamiento, ya que la comunidad opto por desconectar la red del sistema para evitar que se acumulara el caudal en la red, a causa del colapso de las 3 PTAR existentes, construidas en concreto reforzado; y cual fuente recibe su vertimiento.

El ingeniero Yeison Varón afirma que, ninguna de las tres plantas de tratamiento está tributando directamente a una fuente hídrica, que los vertimientos se hacen en drenajes naturales, que cuando se presentan lluvias por escorrentía por ahí pasan, son depresiones por escorrentía, no se descargan directamente a una quebrada o rio, agrega que, el caudal que aportan no da para que se forme una quebrada de aguas negras y por el tipo del terreno las zonas forestales absorben esas aguas.

Se consulta que indica la autoridad ambiental con respecto a los vertimientos a campo abierto.

El ingeniero Yeison Varón comenta que, hay una contaminación puntual y que basándose en esa necesidad es que se está formulando el proyecto para brindar una salida a la problemática ambiental que está causando el sistema de alcantarillado en la zona.

Se le explica que es importante complementar el ítem 2.1.3 del documento de diagnóstico de redes existentes, detallando información de las PTAR existentes.

Se le indica que es necesario informar en el documento el estado de las PTAR ya existentes, ya que el RAS pide el diagnóstico de cómo está el sistema, si realmente requiere construcción nueva o rehabilitar, o en su defecto ya no cumple la resolución 0330 del 2017. Debido a que No se evidencia información detallada de las PTAR existentes.

Se hacen indicaciones de las conclusiones del documento de diagnóstico de redes existentes las cuales indican que, los pozos de inspección en general, presentan acumulación de sedimentos y en gran parte colmatación de las tuberías que implican una disminución de la capacidad hidráulica y por consiguiente problemas en la descarga, lo

que origina represamientos; es necesario evidenciar si técnicamente no funcionan, ya que, si es solo por acumulación de sedimentos se pueden limpiar y si es colmatación de las tuberías se descolmatan.

Se informa que sería prudente realizar una mesa de trabajo con los miembros del comité y el alcalde y representantes para exponer las falencias de la formulación del proyecto, además de los soportes y evidencias de la investigación en el campo.

Se aclara que es importante siempre regirse por las condiciones requeridas en la resolución 0330 del 2017 y de más resoluciones.

Se indica que las estructuras de pretratamiento, casetas, cámaras de inspección y cajas deben tener su soporte estructural.

El ingeniero Yeison Varón informa que se va a reunir con el especialista de diseños estructurales para revisar y tratar el tema de las estructuras.

El ingeniero Yeison Varón aclara que, en el sitio donde se sitúan los sistemas de alcantarillado y las PTAR no hay fuentes hídricas cercanas.

Se indica que en el manual de operación en la parte de componentes eléctricos y mecánicos del sistema se evidencian unos paneles.

El ingeniero Yeison Varón indica que, consultará con el diseñador si se requieren o no componentes eléctricos en el proyecto.

Se solicita anexar en un formato, el certificado de integralidad y funcionalidad, el análisis e interferencia con redes de otros servicios públicos, planos de sondeo, los cuales no se anexaron en los informes.

Se indica que hacen falta certificaciones. Como la certificación referente a la participación comunitaria, ya que conforme a la RAS se requiere que la comunidad esté al tanto de la alternativa que se está planteando.

Se indica que, en el informe de alternativas No se realiza explicación de las alternativas, solo se plasman tablas donde se hace descripción del análisis. De igual forma No se platean otras alternativas técnicas solo se analiza el tipo de tanque séptico.

En el informe hidráulico se solicita complemento debido a que se incluyen tablas, pero No explica en que consiste el proyecto, procedimientos, análisis de los resultados y aclaración acerca de las resoluciones en las que se están basando para formulación del proyecto respecto la parte hidráulica.

Se dan últimas indicaciones y aclaraciones para corrección y avances del proyecto que se está formulando, ya que, el proyecto sigue presentando falencias en la parte soportes, evidencias y análisis de los informes presentados.

Sigue pendiente diagnóstico detallado de los sistemas existentes y del municipio centro poblado, componentes estructurales, modelo hidráulico, componente ambiental y predial, certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría y soportes, (Res. 0661 de 2019. art.3 y 0330 de 2017. art.34, art. 39), certificado de funcionalidad e integralidad, plano sondeos, disponibilidad de servicios Res. 0661 2019, 2.4.2.26).

Se reitera la importancia de la interventoría de los estudios y diseños del proyecto conforme a la normatividad vigente Res 0661 2019 y Res 0330 de 2017, art.34 y art. 39, idoneidad de los profesionales.

Se recomienda el avance en las subsanaciones e información pendiente.

Se indica que se procederá a presentar a comité Etapa 2 con lo presentado a la fecha.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio Plata - Huila con el objetivo de realizar seguimiento a las subsanaciones del proyecto en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Recibir subsanación por parte del ente territorial	Entidad territorial	Pendiente

FIRMAS:

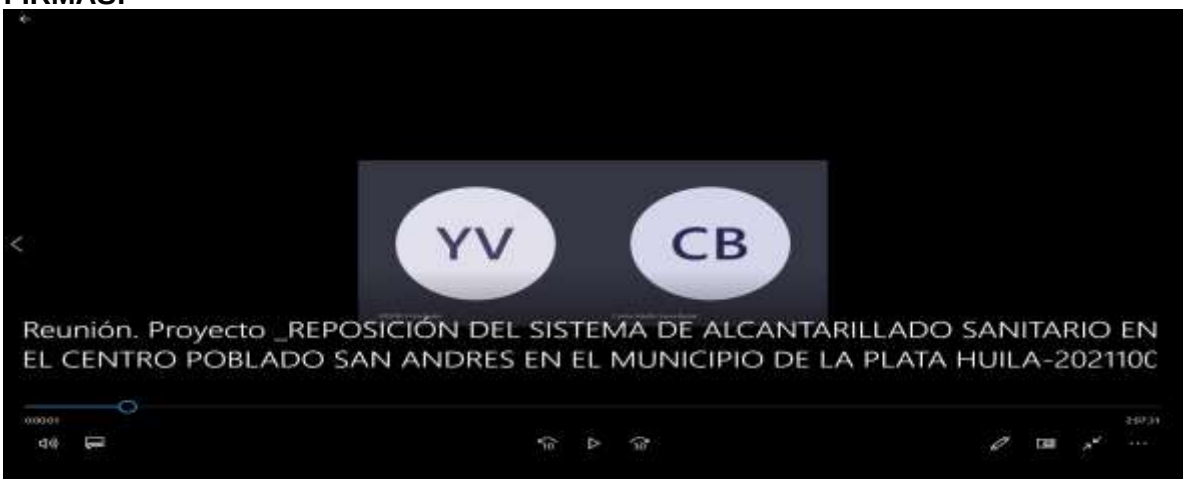

Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 06/10/2021